

TEPIC, NAYARIT; TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido a las partes mediante acuerdo de veintinueve de octubre del año en curso, notificado vía correo electrónico el veinte de noviembre en curso, transcurrió del veintiuno al veintinueve de noviembre de la presente anualidad. Conste.-



TEPIC, NAYARIT; TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **A/274/2019** y con ello que en acuerdo de veintinueve de octubre del año en curso, se puso el expediente a disposición de las partes para que ofrecieran pruebas y alegatos, sin haber actuado en consecuencia; se declara precluido su derecho para tal efecto.

Consecuentemente, conforme a lo establecido por los artículo 161 fracción V y 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

